



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

SECRETARIA DE ALCALDIA 179
CARGO

ACUERDO DE CONCEJO N° 022-2011-MDY

Yura, 01 de abril del 2011

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, realizada el 31 de marzo del 2011, el Oficio N° 001-2011/MIMDES/PNWW/CG.NIÑOS DEL SOL, con registro N° 184 -2011, emitido por la Sra. Ayda Condori Aroquipa, Presidenta del C.G. "Niños del Sol";

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Yura es un órgano de Gobierno local que goza de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Oficio Nro.001 -2011/MIMDES/PNWW/CG.NIÑOS DEL SOL, con Exp. Reg. Nro.184-2011, presentado por la Sra. Ayda Condori Aroquipa, Presidenta del CG. "María Auxiliadora", solicita el apoyo con movilidad en el reparto de alimentos a Wawa Wasis, por cuanto el Programa Nacional perteneciente al Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, el cual brinda una atención integral en Salud Infantil Preventivo - Promocional, Atención Alimentaria y Promoción Nutricional y que actualmente el Comité de Gestión "Niños del Sol", cuenta con 15 Wawa Wasis, que albergan a 120 niñas y niños menores de cuatro años, los cuales están ubicados de manera dispersa, requiriéndose un costo diario de S/. 20.00 nuevos soles, para el traslado de alimentos.

Que, puesto el tema en consideración de Sesión Ordinaria de fecha 31 de marzo del 2011, el Concejo Municipal en uso de sus facultades conferidas por el numeral 8 del Artículo 9º de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades por unanimidad, adoptó el siguiente:

ACUERDO:

Artículo 1º.- Aprobar el apoyo con el 50%, para el pago de movilidad en el reparto de alimentos a Wawa wasis, a favor del C.G. Niños del Sol, representado por la Sra. Ayda Condori Aroquipa, en su calidad de Presidenta del referido Comité de Gestión.

Artículo 2º.- Disponer que la Unidad de Administración Financiera y Recursos Humanos y Área de Presupuesto, realicen las acciones correspondientes a fin de dar cumplimiento a la presente.

Artículo 3º.- Encomendar al Área de Servicios Comunitarios la supervisión del apoyo materia del presente y a la Unidad de Secretaría General, con notificar la presente a las unidades y áreas pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Luis Javier Fuentes Salas
Luis Javier Fuentes Salas
Alcalde



Doris Natividad Vilca Huancasi
Doris Natividad Vilca Huancasi
Secretaría General